

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301620050040500

En atención al escrito presentado por la abogada Marcela Isabel Rúa Echavarría en el que manifiesta las gestiones encaminadas al diligenciamiento del Oficio No. 281 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se entiende que reasume el poder (Archivo 153). Igualmente, aporta constancia de radicación del Oficio (Archivo 156).

En ese sentido, se advierte que se continua a la espera de la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín para continuar con las demás etapas procesales.

De otro lado, el abogado Deivi Daniel Verdugo Suarez, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado de las señoras Leidy Yamile Daza Hincapié y Adriana María Toro Callejas, solicita acceso al expediente (Archivo 154). No obstante, se advierte que las referidas personas no son parte en el proceso y tampoco se aporta poder que acredite la calidad que aduce, ni acredita la calidad de abogado. Adicionalmente, se advierte que la solicitud no proviene de la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados, por lo que tampoco se cumple con lo dispuesto en el artículo 123 del CGP.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, proceda a realizar las acciones pertinentes de cara al perfeccionamiento del oficio No.281 del 10/11/2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Esto, de conformidad con el artículo 317.1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a621a166b3cb87b39600eab6e9129279e324b6cdfb938df42040c79b759b5fda**

Documento generado en 02/02/2024 12:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>